

posición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don Javier Bernaldo de Quirós.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad: «Caja de Previsión y Socorro por defunción del Colegio Oficial de Médicos de Salamanca».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1991.—P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13813** ORDEN de 25 de abril de 1991, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Sociedad Mutua de Previsión la Unión Obrera» (MPS-2505).

Ilmo Sr.: La Entidad denominada «Sociedad Mutua de Previsión la Unión Obrera» fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades por Resolución de 29 de julio de 1959 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 2505, Resolución dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941 sobre Mutualidades de Previsión Social y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas, respectivamente por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1984, de 4 de diciembre.

Por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1989 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 de febrero de 1990) este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa, la disolución e intervención administrativa en la liquidación de la Entidad, nombrándose como Interventores del Estado en la liquidación a don Lorenzo Esteban Jódar.

Cesada la intervención administrativa por dar por concluida la liquidación, habiéndose llevado a cabo el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad: «Sociedad Mutua de Previsión la Unión Obrera».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 1991.—P. D. el Secretario de Estado Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**13814** RESOLUCION de 10 de abril de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se hace pública la relación y clasificación de centros reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros en el ámbito de la asistencia sanitaria privada para accidentes de tráfico en el año 1991, así como la relación de entidades aseguradoras adheridas al convenio de asistencia sanitaria privada para accidentes de tráfico para 1991.

En cumplimiento de lo establecido en los puntos tercero, sexto y séptimo de la Resolución de la Dirección General de Seguros de 16 de

enero de 1991 y previa su clasificación por la Comisión de Vigilancia y Arbitraje, la Dirección General de Seguros ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se publica la relación de Centros asistenciales privados reconocidos por el Consorcio de Compensación de Seguros, a efectos de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Seguro de Responsabilidad Civil derivada de Uso y Circulación de Vehículos de Motor, de suscripción obligatoria, aprobada por Real Decreto 2641/1986, de 30 de diciembre.

Segundo.—La clasificación de los Centros contenida en esta relación podrá ser modificada por acuerdo de la Comisión de Vigilancia y Arbitraje, a petición de cada Centro si en el mismo se producen modificaciones estructurales y funcionales que justifiquen su inclusión en otro grupo.

Tercero.—Se publica la relación de Entidades Aseguradoras adheridas al Convenio de Asistencia Sanitaria Privada para Accidentes de Tráfico.

Cuarto.—Las relaciones de Centros y Entidades Aseguradoras contenidas en la presente Resolución sustituyen a las publicadas por Resolución de 16 de enero de 1991.

Madrid, 10 de abril de 1991.—El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

#### RELACION DE CENTROS ASISTENCIALES PRIVADOS RECONOCIDOS POR EL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS

Provincia	Denominación del Centro	Categoría
Alicante	Clinica Benidorm	2.ª
Baleares-Palma de Mallorca	Clinica Femenia, S. A.	2.ª
	Hospital San Juan de Dios	3.ª
	Policlinica Ntra. Sra. del Rosario	3.ª
	Clinica Planas	3.ª
	Clinica Rotger	2.ª
	Policlinica Miramar	1.ª
Barcelona	Hospital Sant Jaume I Santa Magdalena, Mataró	2.ª
	Centre Hospitalari Unitat Coronaria de Manresa	1.ª
	Hospital Comarcal de Sant Antoni Abat	2.ª
	Instituto de Cirugía, Traumatología y Rehabilitación, Asepeyo	2.ª
	Hospital de la Creu Roja, Hospitalet de Llobregat	2.ª
	Clinica Ntra. Sra. del Pilar	1.ª
	Centro Médico Delfos, S. A.	1.ª
	Policlinica del Vallés, S. A.	2.ª
	Hospital Comarcal Sant Bernabé	2.ª
	Hospital General de Vic	2.ª
	Clinica Ntra. Sra. de Guadalupe	3.ª
	Centre Perecamps	3.ª
	Mutua Metalúrgica	3.ª
	Hospital Sant Celoni	3.ª
	Mutua Igualadina de Previsió	2.ª
	Sanatorio San José de Manresa	2.ª
	Quinta de Salud La Alianza, Sabadell	2.ª
	Quinta de Salud La Alianza, Vic	3.ª
	Hospital Clinic i Provincial, Barna	1.ª
	Mutua de Terrassa	1.ª
	Hospital Sant Joan de Deu, Esplugues	1.ª
	Hospital Residencia San Camilo	2.ª
	Hospital General de Granollers	2.ª
	Clinica Augusta Mapfre	3.ª
	Hospital de Sant Jaume, Manlleu	4.ª
	Hospital Comarcal de Igualada	2.ª